

DECRETO 2271 DE 2022

(noviembre 22)

Diario Oficial No. 52.226 de 22 de noviembre de 2022

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Por el cual se suprime un Consulado Honorario.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en uso de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, de las que le confieren el numeral 2 del artículo [189](#) de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 2 del artículo [189](#) de la Constitución Política, corresponde al Presidente de la República dirigir las relaciones internacionales.

Que mediante el Decreto 798 del 15 de marzo de 2004 se creó el Consulado Honorario de Colombia en la ciudad de Sevilla con circunscripción en la Comunidad Autónoma de Andalucía, Reino de España y se nombró a la señora CARMEN CECILIA CABALLERO VILLA como Cónsul Honoraria.

Que mediante el Decreto 081 del 18 de enero de 2010 se creó el Consulado General de Colombia en Sevilla con circunscripción en las comunidades autónomas de Andalucía y Extremadura, Reino de España.

Que mediante el Decreto 2395 del 2 de julio de 2010 se nombró a la señora CARMEN CECILIA CABALLERO VILLA como Cónsul General de Colombia en Sevilla, Reino de España, por lo que cesaron sus funciones como Cónsul Honoraria.

Que mediante el Memorando I-EESMD-22-375 del 14 de septiembre de 2022 la Embajada de Colombia ante el Reino de España solicitó la supresión del Consulado Honorario en atención a que el Estado Receptor no acredita Cónsules Honorarios donde exista Consulado de carrera.

Que de conformidad con el artículo [2.2.1.3.3.4](#) del Decreto 1067 de 2015 la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y de Servicio al Ciudadano estudiará la conveniencia de continuar con la Oficina Consular Honoraria cuando se hubiere presentado la cesación de funciones del Cónsul Honorario.

Que la Dirección de Asuntos Consulares, Migratorios y Servicio al Ciudadano encuentra pertinente el cierre del Consulado Honorario de Colombia en la ciudad de Sevilla en atención a que existe el Consulado de carrera en esa ciudad del Reino de España.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. SUPRIMIR. Suprímase el Consulado Honorario de Colombia en la ciudad de Sevilla, Reino de España.

ARTÍCULO 2o. COMUNICAR. Comuníquese a través de la Embajada al Estado receptor el presente Decreto.

ARTÍCULO 3o. VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 22 de noviembre de 2022.

GUSTAVO PETRO URREGO.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Álvaro Leyva Durán

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 15 de enero de 2024 - (Diario Oficial No. 52.621 - 27 de diciembre de 2023)

